

**PREMIO DE CREACIÓN LITERARIA DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS
DE ALICANTE AÑO 2018**

El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante convoca su Premio de Creación Literaria 2018 para artículo jurídico, novela corta, anecdotario jurídico o relatos inéditos de contenido jurídico escritos en castellano o valenciano.

Las bases de la presente edición son las siguientes:

1. La convocatoria del presente Premio va dirigida principalmente a Colegiados del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, ya sean ejercientes o no ejercientes, así como a cónyuges e hijos mayores de edad de los mismos, si bien queda abierto también a colegiados del resto de Colegios de Abogados y colectivos relacionados con el mundo del derecho y juristas en general, tales como Procuradores de los Tribunales, Magistrados y Jueces, Miembros de la Carrera Fiscal, Funcionarios de la Administración de Justicia, etc. de la Comunidad Valenciana.
2. Podrán optar a este Premio las obras originales e inéditas escritas en lengua castellana o valenciana, que no hayan sido premiadas en otros certámenes. Los originales deberán tener una extensión inferior a diez folios. Se presentarán mecanografiados a doble espacio por una sola cara, numerados y por cuádruplicado ejemplar. Cada autor podrá enviar exclusivamente un trabajo. El tema será libre, si bien se valorará por el Jurado su relación con el mundo de la Abogacía y su contenido jurídico.
3. Los trabajos tendrán que ir firmados con lema (no con nombre y apellidos del autor) y acompañados de un sobre cerrado en cuyo exterior figure éste (el lema), y en su interior el nombre, edad, domicilio, teléfono y breve reseña biográfica del autor.
4. Los textos deberán ser entregados como máximo el día 25 de Enero de 2019 a las 14:00 h en la siguiente dirección: ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE, C/Alberola, 36-Bajo 03007 ALICANTE indicando en el sobre: "PREMIO DE CREACIÓN LITERARIA COLEGIO DE ABOGADOS DE ALICANTE 2018". También podrán ser remitidos por email a la siguiente dirección de correo electrónico colegio@icali.es.
5. La dotación del Premio es de 800€; (OCHOCIENTOS EUROS);
6. Habrá además un accésit cuyo premio consistirá en un fin de semana de estancia en régimen de media pensión en Hotel o Parador de la geografía española, para dos personas.
7. EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE se reserva el derecho a publicar los relatos premiados en la revista colegial, sin que puedan ser reclamados por ello derechos de autor.
8. El fallo tendrá lugar el día 1 de Febrero de 2019. EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE no devolverá los originales no premiados.
9. El Jurado estará presidido por el Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, pudiendo delegar éste en el responsable de la Comisión de Actos Culturales y Sociales, y compuesto por cuatro vocales miembros de la referida Comisión, y pudiendo ser asistidos por escritor o periodista del ámbito literario y cultural alicantino. Figurara como Secretario, con voz pero sin voto, D. Álvaro Campos Jiménez, por serlo del Colegio convocante. El Jurado podrá declarar el Premio desierto si lo considera oportuno. El Jurado podrá nombrar un comité de lectura cualificado, para la selección de los relatos finalistas.
10. El fallo del Jurado será inapelable y la presentación a este Premio supone la aceptación de las bases.
11. Los ganadores se comprometen a enviar en soporte "DVD o CD" su obra, en formato Word, en un plazo nunca superior a 10 días después de la comunicación del fallo.
12. EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE se reserva el

derecho a la reproducción, difusión, publicación o exhibición de las obras presentadas a concurso, resulten o no premiadas, pudiendo publicar cualquiera de ellas en cualquier red social o en publicaciones impresas, sin que de ello se derive compensación económica alguna al carecer el Colegio de ánimo de lucro. El Colegio podrá informar al autor/a de dicha publicación. El Colegio tendrá un especial cuidado en la manipulación y montaje en su caso de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos con ocasión de su envío, durante el Concurso, su exposición o en la devolución de las mismas. Asimismo, todas las obras tendrán que estar libres de derechos a terceros por lo que los concursantes garantizan que las obras que presentan para la participación en el concurso son de su autoría exclusiva y cumplen las condiciones de éstas bases.

**CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Y PINTURA DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL
DE ABOGADOS DE ALICANTE AÑO 2018**

BASES

EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE, un año más, en su propósito de coadyuvar al enriquecimiento de la vida cultural colegial y ante la constancia de la afición por el mundo de la fotografía y la pintura, presente en muchos de sus miembros, convoca su Concurso de Fotografía y pintura de temática y estilo libres 2018. Las condiciones para la presente edición son las siguientes:

1. PARTICIPANTES.- La convocatoria de presente Concurso va dirigida principalmente a Colegiados del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, ya sean ejercientes o no ejercientes, así como a cónyuges e hijos mayores de edad de los mismos, si bien queda abierto también a colegiados del resto de Colegios de Abogados y colectivos relacionados con el mundo del derecho y juristas en general, tales como Procuradores de los Tribunales, Magistrados y Jueces, Miembros de la Carrera Fiscal, Funcionarios de la Administración de Justicia, etc de la Comunidad Valenciana.
2. REQUISITOS.- Podrán optar a este Concurso las obras originales e inéditas que no hayan sido expuestas o premiadas con anterioridad en otros certámenes. Los autores de las fotografías o pinturas que resulten premiadas deberán acreditar la autoría y originalidad de las mismas.
3. TEMA.- El tema es libre, sin limitaciones de género y estilo, aunque ambos serán tenidos en cuenta a la hora de adjudicar los premios establecidos.
4. TAMAÑO Y PRESENTACIÓN.- Los tamaños de las fotografías serán de un mínimo de 18 x 24 cm. y un máximo de 40 x 50 cm, y los de las pinturas un máximo de 80cmx100cm. Es requisito imprescindible que las obras se presenten montadas en soporte rígido para su exhibición en la exposición que a tal efecto se realice.
5. IDENTIFICACIÓN.- Las obras deberán llevar anotada al dorso el título de la misma y deberán ir firmadas con lema y acompañadas de un sobre o embalaje al efecto, cerrado, en cuyo exterior figure éste (el lema), y en su interior el nombre, domicilio, teléfono y breve reseña biográfica del autor. Cada participante podrá presentar un máximo de tres fotografías o pinturas inéditas.
6. ENVÍOS.- Las obras deberán ser entregadas, antes del 25 de Enero de 2019 a las 14:00 h en la siguiente dirección: ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE, C/ Alberola, nº 36-Bajo, 03007 ALICANTE indicando en el sobre: "CONCURSO DE FOTOGRAFÍA Y PINTURA DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ALICANTE 2.018".
7. PREMIOS.- La dotación del Concurso es la siguiente :
 - Un primer premio de 800 EUROS a la mejor fotografía, sin distinción de estilos o técnicas.
 - Un primer premio de 800 EUROS a la mejor obra pictórica, sin distinción de estilos o técnicas.
 - Un accésit a la mejor fotografía de temática general, premiado con un fin de semana de estancia en régimen de alojamiento y desayuno en hotel o Parador de la geografía española, para dos personas.
 - Un accésit a la mejor pintura de temática jurídica, premiado con un fin de semana de estancia en régimen de alojamiento y desayuno en Hotel o Parador de la geografía española, para dos personas.

8.COMPOSICIÓN DEL JURADO Y FALLO.-

El Jurado estará presidido por el Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, pudiendo delegar éste en el responsable de la Comisión de Actos Culturales y Sociales, y compuesto por cuatro vocales miembros de la referida Comisión, y pudiendo ser asistidos por profesional o experto en el ámbito pictórico y fotográfico alicantino. Figurara como Secretario, con voz pero sin voto, D. Álvaro Campos Jiménez, por serlo del Colegio convocante.

- El Jurado podrá declarar todos o alguno de los premios desiertos, si lo considera oportuno.
- El fallo tendrá lugar el día 1 de Febrero del año 2.019.

9.- CONDICIONES ESPECIALES.- El fallo del jurado será inapelable y la presentación a este Concurso supone la aceptación de las bases. EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE se reserva el derecho a la reproducción, difusión, publicación o exhibición de las obras presentadas a concurso, resulten o no premiadas, pudiendo publicar cualquiera de ellas en cualquier red social o en publicaciones impresas, sin que de ello se derive compensación económica alguna al carecer el Colegio de ánimo de lucro. El Colegio podrá informar al autor/a de dicha publicación. Las fotografías o pinturas premiadas pasarán a ser propiedad del ICALI y las no premiadas podrán ser retiradas por sus autores de la sede del Colegio a partir del día 1 de marzo de 2.019, y por un período de un mes, transcurrido éste se entenderá que las mismas pasan a ser propiedad del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante. El Colegio tendrá especial cuidado en la manipulación y montaje en su caso de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos con ocasión de su envío, durante el Concurso, su exposición o en la devolución de las mismas. Asimismo, todas las obras tendrán que estar libres de derechos a terceros por lo que los concursantes garantizan que las obras que presentan para la participación en el concurso son de su autoría exclusiva y cumplen las condiciones de éstas bases. En caso de que en las obras aparezcan imágenes de personas físicas, se entiende que el autor dispone de autorización y/o consentimiento de las mismas para la reproducción o publicación, con total indemnidad del Colegio.

MUESTRA DE DIBUJO Y PINTURA INFANTIL DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE AÑO 2018

El Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, un año más, continuando con su afán por ampliar y diversificar las actividades culturales y recreativas ofertadas a sus miembros, y con el deseo de estimular la creatividad de nuestros hijos, animándoles a que expresen sus ideas, siempre particulares, sobre nuestra profesión, un año más, convoca su MUESTRA DE DIBUJO Y PINTURA INFANTIL 2018.

Las bases de la esta convocatoria son las siguientes:

1. PARTICIPANTES.- La convocatoria de la presente Muestra va dirigida principalmente a los hijos y otros descendientes (nietos, bisnietos, ... tataranietos ...), como así a cualesquiera otros niños del entorno familiar (sobrinos , etc.) de los Colegiados del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, ya sean ejercientes o no ejercientes, si bien queda abierta también a los antedichos familiares del resto de colectivos relacionados con el mundo del derecho y juristas en general, tales como Magistrados y Jueces, Miembros de la Carrera Fiscal, Procuradores de los Tribunales, Funcionarios de la Administración de Justicia, etc.
2. REQUISITOS.- Podrán ser presentados aquellos dibujos o composiciones pictóricas que hayan sido realizados ad hoc, por los menores a quienes se dirige la Muestra.
3. TEMA.- El tema será de contenido jurídico, alusivo a la profesión (Abogado, Procurador, etc.) del correspondiente progenitor, abuelo, etc, intentando expresar la imagen que tienen nuestros niños sobre la misma, o bien, y dadas las fechas, de temática navideña. No se establecen limitaciones de tamaño o técnica, aunque ésta última será tomada en cuenta a la hora de realizar distinciones en las distintas categorías.
4. IDENTIFICACIÓN.- Las obras deberán llevar anotada **al dorso** el título de la misma y el **nombre** y **edad** de su autor, y deberán ir acompañadas de un sobre en cuyo exterior figure el nombre y edad del niño, y en su interior los datos personales para su localización (dirección, teléfono, etc.) y la identificación del familiar jurista (madre, abuelo, etc.) y la de su representante legal (en caso de no coincidir). Cada niño podrá presentar un máximo de tres dibujos o pinturas.
5. ENVÍOS.- Las obras deberán ser entregadas antes del 25 de Enero de 2019 a las 14:00 h, a la siguiente dirección: ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE, C/ Alberola, 36-Bajo 03007 ALICANTE indicando en el sobre: "MUESTRA DE DIBUJO Y PINTURA INFANTIL DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE 2018".
6. PREMIOS.- El jurado otorgará las siguientes distinciones por categorías:
 - CATEGORÍA DE 0 A 6 AÑOS: Serán premiados todos los participantes.
 - CATEGORÍA DE 7 A 12 AÑOS: Un premio consistente en una consola Nintendo DS al mejor dibujo o pintura.
 - CATEGORÍA DE 13 AÑOS EN ADELANTE: Un premio consistente en una consola Wii al mejor dibujo o la mejor pintura.

Todos los artistas concursantes recibirán un diploma acreditativo de su participación y un obsequio por la misma. Ningún autor podrá optar a más de un premio.

7. COMPOSICION DEL JURADO Y FALLO.- El Jurado estará presidido por el Decano del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante, pudiendo delegar éste en el responsable de la Comisión de Actos Culturales y Sociales, y compuesto por cuatro vocales miembros de la referida Comisión, pudiendo ser asistidos por profesional o experto en el ámbito pictórico y/o de la enseñanza. Figurara como Secretario, con voz pero sin voto, D. Álvaro Campos Jiménez, por serlo del Colegio convocante.

- El Jurado podrá declarar todos o alguno de los premios desierto, si lo considera oportuno, u optar por la concesión de distinciones colectivas, si lo considera oportuno.
- El fallo tendrá lugar el día 1 de Febrero del año 2.019, si bien, los ganadores de la segunda y tercera categoría serán notificados telefónicamente con 10 días de antelación al acto de entrega de los correspondientes premios.

La entrega de los premios se efectuará en un acto lúdico al efecto, el cual se comunicará oportunamente y con la debida antelación a los participantes y a sus familiares en la web del

colegio y por comunicación por correo electrónico. A tal efecto, en el momento de la presentación de los trabajos deberá designarse necesariamente una dirección de correo electrónico para dichas comunicaciones.

8. **CONDICIONES ESPECIALES.-** El fallo del jurado será inapelable y la presentación a este Concurso supone la aceptación de las bases. EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE se reserva el derecho a la reproducción, publicación o exhibición de los dibujos o pinturas presentadas a concurso, informando al autor de dicha publicación sin mediar por ello compensación económica. Los dibujos o pinturas premiadas pasarán a ser propiedad del ICALI y las no premiadas podrán ser retiradas por sus autores de la sede del Colegio a partir del día 1 de Marzo de 2.019, y por un período de un mes, transcurrido éste se entenderá que las mismas pasan a ser propiedad del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante.

9. EL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE ALICANTE se reserva el derecho a la reproducción, difusión, publicación o exhibición de las obras presentadas a concurso, resulten o no premiadas, pudiendo publicar cualquiera de ellas en cualquier red social o en publicaciones impresas, sin que de ello se derive compensación económica alguna al carecer el Colegio de ánimo de lucro. El Colegio podrá informar al autor/a de dicha publicación.

El Colegio tendrá un especial cuidado en la manipulación y montaje en su caso de las obras recibidas, pero declina cualquier responsabilidad por pérdida, roturas, robos o daños sufridos con ocasión de su envío, durante el Concurso, su exposición o en la devolución de las mismas. Asimismo, todas las obras tendrán que estar libres de derechos a terceros por lo que los concursantes garantizan que las obras que presentan para la participación en el concurso son de su autoría exclusiva y cumplen las condiciones de éstas bases.